

FORMULARIO DE SOLICITUD NUEVO CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA NATURAL

DATOS DEL TITULAR DEL CERTIFICADO

1. Nombres y Apellidos completos:
2. Documento de identidad: 3. Fecha de nacimiento: 4. Correo electrónico del titular:
5. Dirección del domicilio del titular: 6. Número de celular del titular:
7. Ciudad de residencia del titular: 8. Departamento de residencia del titular:
DATOS DE FACTURACIÓN
Nombre / Razón social:
Correo de recepción de factura: Código de Descuento (Opcional)
DATOS LLENADOS POR FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS (Formato digital) VALIDACIONES
 Carnet de identidad o carnet de extranjero del Titular del Certificado Digital. NIT y/o certificado de inscripción al padrón nacional de contribuyentes biométrico digital (PBD-11). Carnet de identidad o carnet de extranjero de representante legal de la empresa. Poder de nombramiento del representante legal de la empresa. Carta de Autorización detallando el nombre y cargo del

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE DIGICERT

Las siguientes disposiciones rigen la prestación de los servicios de certificación digital por parte de DIGICERT.

- 1. CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L., en adelante DIGICERT, es una sociedad que presta servicios como Entidad de Certificación Digital Privada, de conformidad con lo establecido en la ley 164 del 8 de agosto de 2011 y demás normas complementarias de la legislación boliviana,
- 2. DIGICERT cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio de certificación digital, incluyendo la autorización a que se refiere el artículo 81 de la ley 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación según consta en la Resolución Administrativa Regulatoria No. ATT-DJ-RA TL LP 32/2015 de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte ATT.

DECLARACIONES DEL SOLICITANTE/SUSCRIPTOR

Con la firma del presente formulario, el solicitante que desea convertirse en un suscriptor del servicio de certificación digital de DIGICERT, declara que:

-). Está interesado en acceder a los servicios de certificación digital, según los términos y condiciones que se describen en estas condiciones generales
- 2. Toda la información que entrega a DIGICERT es verdadera, y así lo ha verificado personalmente.
- 3. Ha verificado que toda la información que contendrá el **certificado digital** es precisa, y que su incorporación en el mismo no ocasionará ningún perjuicio a terceras personas.
- 4. Está actuando con todas las autorizaciones legales e internas de su empresa necesarias para la suscripción del presente contrato.
- 5. Ha leído en su integridad la Declaración de Prácticas de Certificación de DIGICERT y las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato, y comprende estos documentos en su integridad.
- ó. Ha entregado a DIGICERT toda la información que ésta necesita conocer para tomar una decisión informada sobre la prestación de los servicios de certificación digital al solicitante.
- 7. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 52,53,54,55 del Decreto Supremo 1793 de Reglamento de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, ha sido y se considera instruido y conoce todos los requerimientos tecnológicos y de seguridad para la utilización de certificados digitales al interior de su empresa, está al tanto de los certificados digitales que expide DIGICERT, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad de los mismos, las obligaciones que asume como suscriptor y las medidas de seguridad que debe observar para su utilización.

CLÁUSULAS PRIMERA. – DEFINICIONES. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación, se entenderá por: «Certificado digital o certificados digitales: Los certificados digitales: Los certificados digitales: Los certificados digitales de DIGICERT. «Declaración de Prácticas de Certificación: Documento que reúne las regias generales que DIGICERT utiliza en el proceso de expedición de certificados digitales y en la prestación de sus servicios de certificación digital, que vinculan a los suscriptores y a los terceros que utilizan los certificados digitales. «Formulario de solicitud de prestación de servicios: Documento que llena el solicitante, por el que solicita la prestación de los servicios de certificación digital y entrega sus datos personales a DIGICERT. «Prácticas de Certificación: Documento que reúne las regias que DIGICERT utiliza para cada uno de los certificación digitales que ofrece, y que forman un solo cuerpo con la Declaración de Prácticas de Certificación digital.

Sistema de Certificación Digital: Conjunto de todos los elementos (humanos, físicos e intangibles) que le permiten a DIGICERT prestar los servicios de certificación digital.

• Solicitante: Persona que solicita la prestación de los servicios de certificación digital de DIGICERT, en particular la expedición de un certificado digital, sometiéndose al procedimiento de verificación de identidad y de creación del certificado digital que DIGICERT ha establecido para su Sistema de Certificación. Digital. • Solicitante / suscriptor: Expresión para referirse tanto al solicitante como al suscriptor. • Soporte Físico: Elemento físico, como por ejemplo un dispositivo, en el que se incorpora, de acuerdo con unos procedimientos específicos y garantizando la confidencialidad de la información del solicitante, la clave privada del suscriptor y el certificado digital correspondiente a la misma. Cada certificado digital podrá tener un soporte físico distinto, según lo especifique DIGICERT al momento de prestar el servicio de certificación digital. • Suscriptor: Persona a la que DIGICERT presta sus servicios de certificación digital. Salvo disposición que distinga expresamente entre uno y otro, el suscriptor incluye tanto a la persona natural responsable de la custodia del soporte físico, como a la persona jurídica con la que esta persona natural está relacionada en el contexto de la certificación digital.

SEGUNDA. — OBJETO. El objeto del presente convenio es la prestación por parte de DIGICERT al suscriptor de los servicios de certificación digital. Con la firma del formulario de solicitud, el solicitante pide a DIGICERT que analice la posibilidad de prestarle sus servicios de certificación digital, sometiéndose desde ese momento a todas las normas del Sistema de Certificación Digital, especialmente aquellas que hacen referencia a la verificación de identidad de las personas. Si, una vez ha realizado las verificaciones de rigor, DIGICERT encuentra cumpildos todos los requisitos impuestos para el efecto, así lo notificará al solicitante, quien pasará a ser un suscriptor del Sistema de Certificación Digital, haciéndose acreedor a los servicios de certificación digital de DIGICERT, dentro de los términos en que haya hecho su solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO: DIGICERT se reserva el derecho discrecional de admitir o no a una persona como suscriptor del Sistema de Certificación Digital. El solicitante acepta que DIGICERT se reserva el derecho de conservar en sus archivos los documentos que el solicitante le entrega, independientemente de que se acepte o no su solicitud de prestación de los servicios de certificación digital.

TERCERA. — REGULACIÓN APLICABLE. Todas las transacciones, prestaciones y demás relaciones jurídicas que se presenten en ejecución o con ocasión de este contrato o producto de la prestación de servicios de certificación digital por parte de DIGICERT quedan sometidas a las reglas de este documento, a lo establecido en el formulario de solicitud de prestación de servicios, a la Declaración de Prácticas de Certificación de DIGICERT, a las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato, a los términos legales y condiciones de uso del sitio de Internet de DIGICERT y a la normatividad boliviana vigente. Estos términos deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de la Estado Plurinacional de Bolivia, en donde se consideran realizadas y originadas todas las relaciones jurídicas entre DIGICERT y el solicitante/suscriptor. Si se presentan contradicciones entre los documentos que hacen parte del presente contrato, prevalecerá en la interpretación de los mismos lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación. En segundo, lo establecido en el presente documento y en ditimo lugar lo contenido en el formulario de solicitud de prestación de servicios.

CUARTA. — DURACIÓN. Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre DIGICERT y el solicitante/suscriptor, mientras ésta subsista.

QUINTA. — REMUNERACIÓN. El solicitante/suscriptor pagará a DIGICERT la remuneración que DIGICERT ha establecido en su Declaración de Prácticas de Certificación.

SEXTA. — OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE DIGICERT. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE DIGICERT COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SE ENCLIENTRAN CONTEMPLADAS EN SU DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN Y POR TANTO SE ENTIENDEN INCORPORADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO RIGE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE DIGICERT Y EL SOLICITANTE/SUSCRPTOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL. DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD.

SÉPTIMA. — OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR. El suscriptor tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar la remuneración pactada en la ciáusula quinta en el momento en que lo indique DIGICERT. 2. Custodiar el soporte físico, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceras personas a éste. 3. Mantener y garantizar la confidencialidad de la clave privada entregada y del código de activación del soporte físico. El suscriptor persona natural es el responsable directo de la confidencialidad de la clave privada que se entrega en el soporte físico. U. Informar en forma inmediata a DIGICERT cualquier cambio o alteración en la información que se haya incorporado en el certificado digital, o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de DIGICERT. 5. Informar a las personas que confían en el certificado digital de las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confíar en un certificado digital de DIGICERT. 6. Utilizar el certificado digital tan solo para los usos y de acuerdo a las condiciones especificadas en el certificado digital y en la Declaración de Prácticas de Certificación. 7. Solicitar la revocación del certificado digital cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la Declaración de Prácticas de Certificación. 8. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del certificado digital pueda causar, así como salir en defensa de DIGICERT si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización del certificado digital. 9. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparta DIGICERT para el uso del certificado digital y la ejecución del presente contrato, y permitir en todo caso la verificación del cumplimiento de las mismas. 10. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los certificados digitales, de acuerdo con los requerimientos que haga DIGICERT. 11. Contar de manera permanente con personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado de los certificados digitales. 12. Abstenerse de: 1) Alterar o modificar, en todo o en parte, el certificado digital o el software entregado por DigiCERT, o permitir que terceras personas lo hagan. 2) Copiar o reproducir en cualquier forma el certificado digital, o permitir su copia o reproducción. 3) Realizar ingeniería reversa, de compilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del certificado digital o del software que se relacione con la prestación del servicio de DiGICERT. 4) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente contrato. S) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan del contrato de prestación de servicios de certificación digital. 6) Darle al certificado digital un uso distinto de aquel que se desprende de la Declaración de Prácticas de Certificación. 13. El suscriptor persona jurídica deberá velar por la correcta utilización de los certificados digitales de DIGICERT que se utilicen en su empresa. 14. El suscriptor persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su sistema de criotor corcos antural IE Bonlizar u co rión lenal n en la relación il lríd o copias de seguridad de la información relacionada con el presente contrato y la utilización del certificado digital. 16. Cualquier otra que se derive de la Declaración de Prácticas de Certificación, de las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato o del presente documento.

OCTAVA. — INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL SUSCRIPTOR. Con la suscripción del presente contrato el solicitante/suscriptor deciara y acepta que DIGICERT incluirá la información entregada de cualquier forma por el solicitante/suscriptor en sus bases de datos. Para efectos de lo dispuesto en el numeral a) del artículo 55 del Decreto Supremo I793 de Reglamento de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, el solicitante/suscriptor igualmente declara y acepta que DIGICERT podrá verificar todos los datos e información que el solicitante/suscriptor entrega a DIGICERT con ocasión de este contrato, así como entrepar dicta información con carácter permanente a terceras personas

NOVENA. — VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DIGICERT podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.

DÉCIMA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA. Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o por su interpretación, serán resueltas de manera amigable entre el solicitante/suscriptor y DIGICERT. Si después de un término de quince días hábiles, contados a partir de la primera reclamación por alguna de las partes, éstas no han llegado a ningún arregio, la diferencia se someterá a Conciliación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz Bolivia, de acuerdo con las normas establecidas por éste.

DÉCIMA PRIMERA. — TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de certificación digital las siguientes: 1) La terminación de la vigencia del certificado digital. 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contratantes con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes en el momento de suscripción del presente contrato. 3) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, la Declaración de Prácticas de Certificación o cualquier otro documento que haga parte del presente contrato. 4) La ocurrencia de alguna de las causales de revocación de los certificados digital es por culpa o con ocasión de una conducta del SUSCRIPTOR. 5) SI DIGICERT establece razonablemente que el SUSCRIPTOR ha violado los derechos de terceras personas con el uso del certificado digital. La firma del presente documento implica la aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace remisión en las mismas.